

## ACTA DE COMPROMISO

En la ciudad de Cuenca, a los 25 días de marzo del 2022, comparecen por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, el Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca, la Ing. Erika Bermeo Chiriboga, Directora General de Áridos y Pétreos, en calidad de Asesor Técnico; y, por otra parte, el Abg. Deyvis Paúl Ávila López, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ricaurte, a fin de suscribir la presente acta de compromiso, para la entrega de materiales de la cantera de libre aprovechamiento "CHOCARSI" código Nro. 10000311 y su buen uso en la ejecución de obra pública.

## ANTECEDENTES:

1. La Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ricaurte, mediante oficio Nro. GAD-RT-PRES-0032-2022 y cuadro anexo, solicita material lastre en un volumen total de 4.688,20m<sup>3</sup>, para una obra que consiste en mantenimiento vial en varias vías de la parroquia; conforme el documento adjunto, constante en dos fojas.
2. El GAD Municipal del cantón Cuenca, faculta a la Dirección de Áridos y Pétreos, para que realice el análisis de factibilidad para la dotación del material solicitados por el GAD Parroquial, conforme la planificación de la cantera de Libre Aprovechamiento denominada "CHOCARSI", código Nro. 10000311 y sea quien realice el seguimiento y control, que el uso de material sea destinado exclusivamente a la obra pública.
3. La Dirección de Áridos y Pétreos una vez analizada las reservas de la cantera de Libre Aprovechamiento denominada "CHOCARSI", código Nro. 10000311, considera viable la dotación de material lastre en un volumen total de 4.688,20m<sup>3</sup>, para obra pública de mantenimiento vial específicamente en la jurisdicción territorial de la Parroquia Ricaurte, conforme se indica en el oficio Nro. GAD-RT-PRES-0032-2022 y cuadro adjunto, que será despachado de la siguiente manera:
  - Una primera parte con un volumen de 1.500m<sup>3</sup>;
  - Una segunda parte con un volumen de 1.500m<sup>3</sup>; y,
  - Una tercera parte con un volumen de 1.688,20m<sup>3</sup>

Para lo cual se suscribirá actas de compromiso de manera individual.

4. Mediante la presente acta, la Dirección de Áridos y Pétreos se compromete a dotar al GAD Parroquial la primera parte enunciada en inciso anterior, por el volumen de 1.500m<sup>3</sup> del material lastre solicitado. Una vez cumplido cada una de las condiciones y obligaciones por el GAD Parroquial; con la presentación de los informes respectivos establecidos en el presente documento, se procederá a la entrega de la segunda parte antes indicada por 1.500m<sup>3</sup> en una nueva acta; y, de igual forma se procederá para la suscripción y dotación de una tercera acta por el volumen de 1.688,20m<sup>3</sup>, con lo que se otorgaría el volumen total solicitado.

A continuación, se hace constancia en el presente documento de los términos, condiciones, obligaciones y compromisos adquiridos por las partes que suscriben:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El objeto de la presente Acta de Compromiso es asegurar el uso del material de libre aprovechamiento de la cantera Municipal, exclusivamente para obra pública.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

### 2.1.- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de RICAURTE:

2.1.1.- El GAD Parroquial de RICAURTE, se compromete a presentar informes semanales de obra y de la planificación semanal de volúmenes por frente de obra, a través de los formatos que la Dirección General de Gestión de Áridos indique, su cumplimiento estará bajo la responsabilidad del presidente del GAD Parroquial y el Ing. Gustavo Jara, técnico designado como responsable de la obra, con número de contacto 0984090833, quien será capacitado de manera inmediata por un funcionario de la Dirección de Áridos y Pétreos, para la correcta elaboración de informes semanales y finales respectivamente, previo a ingresar al área de Libre Aprovechamiento Municipal para el retiro de material aprobado. El incumplimiento a la presentación de los informes e información requerida, será causal para la interrupción definitiva en la dotación de los materiales.

2.1.2.- El GAD Parroquial de RICAURTE, se compromete a remitir dentro del término de dos días la planificación total para el material solicitado, donde se especifique los sectores a intervenir con la obra pública, debidamente geo referenciadas en relación al oficio Nro. GAD-RT-PRES-0032-2022, caso contrario se suspenderá el despacho de materiales.

2.1.3.- El GAD Parroquial se compromete a cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad dentro del libre aprovechamiento denominada "CHOCARSI", código Nro. 10000311, por todo el personal que se encuentre en el área minera como también del transporte en volquetas. El protocolo será facilitado desde la Dirección General de Gestión de Áridos y Pétreos para su estricto cumplimiento.

2.1.4.- Todos los conductores de volquetas se encuentran obligados a respetar límites de velocidad, por lo tanto, no podrán exceder de los 25km/h en las zonas pobladas y colindantes a la cantera municipal.

2.1.5.- Sujetarse estrictamente a las disposiciones técnicas de explotación, operación y despacho emitidas por la Dirección de Áridos y Pétreos.

2.1.6.- El uso obligatorio del equipo de protección personal que se encuentran dentro del área minera, así como también los conductores de las volquetas (casco de seguridad, chaleco reflectivo y zapatos de seguridad).

2.1.7.- La carga de las volquetas destinadas para el traslado del material proveniente de la cantera municipal de libre aprovechamiento, motivo de la presente acta no podrá superar los 12m<sup>3</sup> de material y deberán ser cubiertas con carpas de manera obligatoria.

2.1.8.- El GAD Parroquial no podrá ingresar, ni realizar extracción, carga o movimiento de materiales del libre aprovechamiento, mientras no se encuentre en el frente, un inspector debidamente autorizado por la Dirección de Áridos y Pétreos.

2.1.9.- El transporte o traslado del material desde la cantera municipal hacia el lugar a intervenir con las obras enunciadas en la presente acta, estará a cargo el GAD Parroquial.

**2.2.- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca:**

**2.2.1.-** La Dirección de Áridos y Pétreos aprobará el despacho de material solicitado, cuyo volumen será utilizado exclusivamente en la obra pública para las que se requirió el material. En el caso, que el GAD Parroquial utilizara una cantidad menor a la solicitada para la ejecución de las obras antes mencionadas, el volumen que resultare restante no será despachado desde la cantera Municipal.

**2.2.2.-** La Dirección de Gestión de Áridos y Pétreos, se compromete entregar al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de RICAURTE, a través del presente instrumento un volumen de 1.500m<sup>3</sup> de lastre, para la ejecución de la obra pública, que consiste en mantenimiento vial en varias vías de la parroquia, en relación al oficio Nro. GAD-RT-PRES-0032-2022 y cuadro adjunto, que a continuación anexo:

Oficio Nro. GAD-RT-PRES-0032-2022  
Cuenca, 10 de marzo de 2022

Ingeniera  
Erika Belén Bermeo Chiriboga  
Directora General de Áridos y Pétreos  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA  
En su Despacho.

De mi consideración:

Reciba un atento a la vez deseo de éxitos en las funciones que a diario desempeña.  
El presente tiene por objeto solicitarle de la manera más comedida se proceda con la elaboración del convenio para la Dotación de lastre para el mantenimiento vial en varias vías de la parroquia.

Convenio que será firmado en la Sesión Solemne del 25 de Marzo por los 112 años de parroquialización en el Salón de Recepciones "Hacienda San Diego" a partir de las 19:00.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

DEYVIS PAUL  
ÁVILA LÓPEZ  
Abg. Deyvis Paul Ávila López  
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE RICAURTE

Copia:

Ingeniero Industrial  
Pedro Benito Palacios Ulises  
Alcalde del Cantón Cuenca  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Político  
Marco Fernando Lozano Cordero  
Director General de Participación y Gobernabilidad  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

NUT: GAD-RT-2022-0885

De Av. Antonio Rocaure 2-48 y Pedro Vicente Pacheco  
Teléfono: 0990-630  
Email: ricaurte@intnet.ec  
la obra continúa...

| TECNICO RESPONSABLE GAD PARROQUIAL DE RICAURTE |                               |          |                | ING. GUSTAVO JARA C. |         |        |         |                                    |   |
|--|-------------------------------|----------|----------------|----------------------|---------|--------|---------|------------------------------------|---|
| ITEM   | NOMBRE DE VIA                 | LONGITUD | ANCHO PROMEDIO | UBICACIÓN            |         |        |         | VOLUMEN DE MATERIAL REQUERIDO (m3) | TIEMPO PREVISTO DE EJECUCION DE OBRA (DIAS) |
|  |                               |          |                | INICIO               |         | FINAL  |         |                                    |   |
|  |                               |          |                | X                    | Y       | X      | Y       |                                    |   |
| 1  | SANTA MARÍA                   | 1650,00  | 5,00           | 725916               | 9684225 | 725455 | 9685263 | 330,00                             | 3,5   |
| 2  | HUAJIBAMBA CHICO              | 950,00   | 4,00           | 728790               | 9683206 | 729302 | 9683508 | 152,00                             | 1,5   |
| 3  | LA MERCED - LOS CHAPARRALES   | 1525,00  | 5,00           | 727472               | 9683426 | 728508 | 9683184 | 305,00                             | 3,5   |
| 4  | MOLINOPAMBA                   | 1150,00  | 5,00           | 727069               | 9682435 | 728005 | 9682072 | 230,00                             | 2,5   |
| 5  | EL QUINCHE                    | 1000,00  | 5,00           | 727053               | 9683390 | 727439 | 9683672 | 200,00                             | 1,5   |
| 6  | ISAAC A. CHICO                | 750,00   | 5,00           | 726425               | 9683980 | 726736 | 9684128 | 150,00                             | 1   |
| 7  | SAN ANTONIO                   | 800,00   | 6,00           | 726628               | 9684199 | 727166 | 9684783 | 192,00                             | 1   |
| 8  | FLOR DEL CAMINO               | 900,00   | 6,00           | 726432               | 9684970 | 727172 | 9684917 | 216,00                             | 1,5   |
| 9  | PERPETUO SOCORRO              | 1725,00  | 4,00           | 725459               | 9685258 | 726569 | 9685410 | 276,00                             | 3,5   |
| 10   | MARÍA AUXILIADORA             | 1885,00  | 4,00           | 725458               | 9685281 | 726695 | 9686442 | 301,60                             | 4   |
| 11   | LA DOLOROSA - SAN JACINTO     | 1300,00  | 4,00           | 725392               | 9685413 | 724732 | 9686099 | 208,00                             | 3   |
| 12   | LOS ÁNGELES                   | 1200,00  | 4,00           | 724928               | 9685580 | 724477 | 9684442 | 192,00                             | 3   |
| 13   | LA UNIÓN - LA ASUNCIÓN        | 750,00   | 7,00           | 724836               | 9683593 | 725056 | 9682520 | 210,00                             | 1   |
| 14   | SANTA MARIANITA               | 850,00   | 5,00           | 729339               | 9683483 | 728263 | 9683876 | 170,00                             | 1,5   |
| 15   | SAN MARTÍN                    | 450,00   | 6,00           | 727173               | 9684276 | 727912 | 9684223 | 108,00                             | 1   |
| 16   | MIGUEL CORDERO                | 1500,00  | 5,00           | 725959               | 9684208 | 726144 | 9684581 | 300,00                             | 3,5   |
| 17   | SAN MIGUEL                    | 500,00   | 5,00           | 724360               | 9685321 | 724496 | 9685375 | 100,00                             | 1   |
| 18   | LOS PINOS                     | 450,00   | 4,00           | 727677               | 9682801 | 728230 | 9682960 | 72,00                              | 1   |
| 19   | EL CISNE                      | 200,00   | 5,00           | 726923               | 9683292 | 727759 | 9683246 | 40,00                              | 0,5   |
| 20   | BANCO DEL PICHINCHA           | 400,00   | 7,00           | 726016               | 9683072 | 725885 | 9682883 | 112,00                             | 1   |
| 21   | 4 ESQUINAS                    | 100,00   | 5,00           | 726199               | 9682635 | 726138 | 9682693 | 20,00                              | 0,5   |
| 22   | SEÑOR DE BURGOS               | 390,00   | 6,00           | 726549               | 9682760 | 726647 | 9683241 | 93,60                              | 1   |
| 23   | BARRIOS CÉNTRICOS DE RICAURTE | 625,00   | 6,00           | 726191               | 9683323 | 726191 | 9683323 | 150,00                             | 1   |
| 24   | CORAZÓN DE JESÚS              | 600,00   | 5,00           | 724570               | 9684037 | 724950 | 9684418 | 120,00                             | 1   |
| 25   | BUENA ESPERANZA               | 350,00   | 5,00           | 725803               | 9683179 | 725909 | 9682791 | 70,00                              | 0,5   |
| 26   | LOS ÁNGELES ALTOS             | 750,00   | 4,00           | 724928               | 9685580 | 724477 | 9684442 | 120,00                             | 1   |
| 27   | LA INMACULADA                 | 400,00   | 5,00           | 726889               | 9682805 | 726755 | 9682369 | 80,00                              | 1   |
| 28   | LA NUBE                       | 850,00   | 5,00           | 725187               | 9683569 | 725067 | 9684339 | 170,00                             | 1,5   |

4688,20

EL MATERIAL SOLICITADO SERA UTILIZADO PARA CONFORMACION DE VEREDAS Y MANTENIMIENTO VIAL

El volumen es referencial de acuerdo al cálculo y aproximación de valores, por lo tanto, el despacho de material podría ser menor conforme el avance de la obra.

**2.2.3.-** Se designará a un funcionario de la Dirección de Áridos y Pétreos, a fin de capacitar al Ing. Gustavo Jara, técnico designado por el GAD Parroquial, para la correcta elaboración de informes semanales de obra y finales respectivamente, previo al ingreso en la cantera de Libre Aprovechamiento Municipal y retiro del material acordado dotar para obra pública de mantenimiento vial dentro de la jurisdicción territorial parroquial.

**2.2.4.-** La Dirección de Gestión de Áridos y Pétreos, verificará que el material solicitado y que fuere entregado al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de RICAURTE, sea utilizado exclusivamente en la obra pública, detallada en la planificación semanal y relacionada al oficio Nro. Nro. GAD-RT-PRES-0032-2022 y cuadro adjunto.

**2.2.5.-** La Dirección de Gestión de Áridos y Pétreos, realizará el seguimiento del buen uso de los materiales de los Libres Aprovechamientos Municipales, cuyo fin es única y exclusivamente la ejecución de obra pública en beneficio de los cuencanos; una vez que haya sido despachado y entregado al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de RICAURTE.

**Acta Nro. 002-2022(1)**

**2.2.6.-** La Dirección de Gestión de Áridos y Pétreos, otorgará las Guías de Remisión a cada volqueta destinada para la dotación del material, mismas que no podrán sufrir ningún tipo de alteración, falsificación o extravío; documentos que deberán regresar al GAD Municipal como adjuntos de cada informe de obra presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de RICAURTE.

**2.2.7.-** El GAD Municipal del cantón Cuenca, entregará un registro de transporte diario a cada volqueta autorizada al GAD Parroquial, mismo que no podrán sufrir ningún tipo de alteración, falsificación o extravío; documento que deberá regresar a la Dirección de Áridos y Pétreos, a través del inspector de cantera con frecuencia diaria por los canales y en los horarios autorizados, como requisito para el inicio del despacho, caso contrario no se autorizará al inspector continúe con el despacho del material.

**2.2.8.-** La Dirección de Áridos y Pétreos entregará los formatos, protocolos y demás disposiciones al GAD Parroquial, que son de cumplimiento obligatorio.

**CLÁUSULA TERCERA:** Para que este instrumento surta efecto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de RICAURTE tiene la obligación de ingresar a la cantera de libre aprovechamiento denominada "CHOCARSI" código Nro. 10000311, dentro del plazo de 30 días, a partir la suscripción y aceptación por las partes; a fin de retirar el material aprobado por la Dirección de Áridos y Pétreos, para la obra pública antes descrita; caso contrario causará la invalidación del presente instrumento.

**CLÁUSULA CUARTA:** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de RICAURTE tiene la obligación de retirar el volumen aprobado por la Dirección de Áridos y Pétreos, de manera **ininterrumpida** desde la cantera municipal, dentro del plazo indicado en la cláusula anterior.

En caso de interrupción, se considerará lo siguiente:

- 1) Si el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de RICAURTE interrumpiera el retiro del material sin justificación técnica por más de 15 días, se suspenderá inmediatamente la dotación de material desde la cantera municipal, siendo una causal para terminación de la presente acta. Debiendo presentar de carácter obligatorio el informe final del material entregado hasta la fecha de interrupción, en caso de no cumplir se considerará como agravante para futuras solicitudes.
- 2) Si el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de RICAURTE cuenta con la justificación técnica por interrupción en el retiro del material desde la cantera, se sujetará a la aprobación de la Dirección de Áridos y Pétreos para la continuidad y validez del presente instrumento

En los dos casos, se sujetaran a la revisión, análisis de factibilidad y aprobación de la Dirección de Áridos y Pétreos, bajo los lineamientos que se consideren pertinentes para la dotación de material desde la cantera municipal, y que se pondrá a conocimiento de la técnico designado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de RICAURTE para su cumplimiento.

**CLÁUSULA QUINTA:** Para fines de coordinación diaria, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de RICAURTE tiene la obligación designar a un técnico para el reporte diario de:

5. La recepción del material para las vías u obras públicas para las que fue requerido; y,

6. El registro de transporte diario, de ser necesario.

Para este efecto, la Dirección de Áridos y Pétreos establecerá el medio digital que considere pertinente para el cumplimiento de esta cláusula, el cual se informará y capacitará previo al ingreso a cantera, para lo cual se considerará lo siguiente:

7. Si el GAD Parroquial no designa al técnico que estará al frente para la recepción del material y responsable del reporte diario, conforme los lineamientos que considere esta Dirección Municipal, no se autorizará la dotación del material.
8. Si el GAD Parroquial designa al técnico responsable para el reporte antes indicado y éste no cumpliera con las disposiciones y lineamientos emitidos por la Dirección de Áridos y Pétreos, se interrumpirá de manera inmediata y definitiva la dotación del material.

**CLÁUSULA SEXTA:** El material aprobado y autorizado mediante el presente instrumento es para uso exclusivo e inmediato en las obras que motivaron la solicitud del GAD Parroquial, el mal uso del mismo será considerado un agravante y causal para la negativa a futuras solicitudes por parte del GAD Parroquial.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La Dirección de Áridos y Pétreos se reserva el derecho de suspender sin previo aviso la dotación del material pétreo, en caso de fuerza mayor o caso fortuito relacionada al libre aprovechamiento denominado "CHOCARSI"; y, de considerarse pertinente se direccionará al solicitante hacia los libres aprovechamientos de Victoria o Cochabamba respectivamente, que cuenten al momento con material disponible para cubrir el material solicitado y aprobado a través de la presente acta, lo cual se pondrá a conocimiento y aceptación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de RICAURTE. Caso contrario, se suspenderá temporalmente la dotación hasta que se supere el hecho externo imprevisto.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Para fines de coordinación, la presente acta será suscrita por la máxima autoridad de cada institución, dejando sentado que para las dos actas restantes se delega a la Ing. Erika Bermeo en calidad de asesor técnico y Directora de la Gestión de Áridos y Pétreos, para que con su sola firma suscriba las mismas, a nombre del GAD Municipal, bajo los parámetros y volúmenes especificados en el numeral tercero de los antecedentes descritos en el presente instrumento; estas actas serán firmadas de manera conjunta por las partes involucradas.

Y, a través de la Dirección de Áridos y Pétreos, se realizará el seguimiento y control del buen uso que se dé al material entregando al GAD Parroquial, a fin de velar el fiel cumplimiento a las obligaciones establecidas para las partes, hasta la entrega total por un volumen total de 4.688,20m<sup>3</sup>, sin perjuicio de suspender definitiva o temporalmente la dotación de material en caso de incurrir e inobservar una de las cláusulas establecidas en el documento.

**CLÁUSULA NOVENA:** El incumplimiento e inobservancia a una de cláusulas constantes en el presente instrumento, ocasionará la interrupción inmediata y definitiva de la dotación del material al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de RICAURTE.

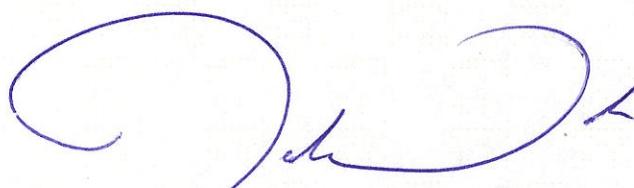
**CLÁUSULA DÉCIMA:** La presente Acta de Compromiso tendrá vigencia y podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

1. La entrega total del volumen solicitado,
2. La culminación de la obra enunciada en la cláusula segunda,
3. Por mutuo acuerdo de las partes,
4. Por incumplimiento de obligaciones y compromisos establecidos,
5. Por culminar el año fiscal en que fue solicitado el material.
6. Acopio o almacenamiento del material.
7. Por interrupción injustificada del retiro de material por más de 15 días.

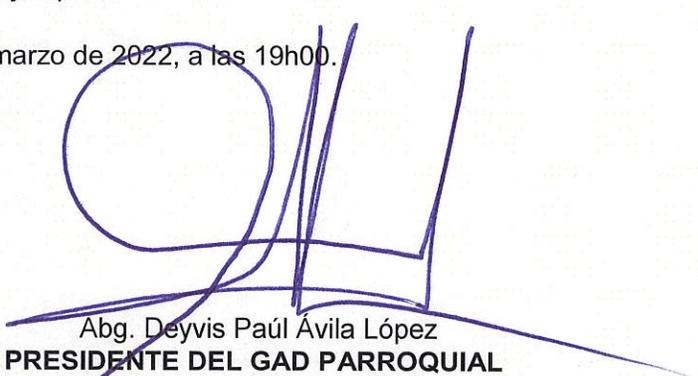
**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las partes difundirán, a través de sus diferentes redes o medios de comunicación, sobre las obras públicas ejecutadas de manera conjunta, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de RICAURTE con el material del GAD Municipal de Cuenca, debiendo etiquetar a la página "Municipio de Cuenca".

No habiendo más que hacer constar y en señal de conformidad, las partes se ratifican y aceptan el contenido del presente instrumento, firmando tres ejemplares del mismo tenor.

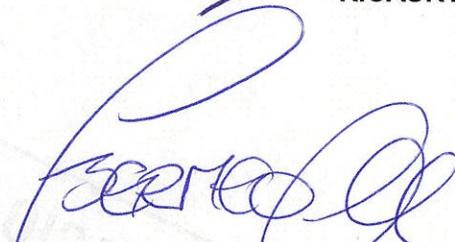
En la ciudad de Cuenca, a los 25 días del mes de marzo de 2022, a las 19h00.



Ing. Pedro Palacios Ullauri  
**ALCALDE DE CUENCA**



Abg. Deyvis Paúl Ávila López  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL  
RICAURTE**



Ing. Erika Bermeo Chiriboga  
**ASESOR TÉCNICO  
DIRECTORA DE ÁRIDOS Y PÉTREOS  
GAD MUNICIPAL CUENCA**



ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO